



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°211

De 28 de agosto de 2018

Por el cual se autoriza la ejecución de Proyectos pagados con Fondos de Descentralización (IBI) asignados a las Juntas Comunales del Distrito de Panamá, en los respectivos presupuestos de inversión para las Vigencias Fiscales 2016, 2017 y 2018.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad del distrito de Panamá, a la cual, por mandato constitucional, corresponde velar por el desarrollo de la comunidad y el bienestar social de sus habitantes;

Que en ese sentido, los distintos proyectos a desarrollar a requerimiento de las Juntas Comunales, fueron contemplados en los respectivos presupuestos anuales correspondientes a fondos de inversión; sin embargo, con fundamento en la guía para el uso y manejo del fondo del impuesto de inmuebles asignado a los municipios, la Contraloría General de la República ha supeditado el refrendo de los respectivos contratos a que los proyectos estén amparados de forma específica, en Acuerdo Municipal;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que conforme al Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, las corporaciones o personas que legalmente representan al Municipio, cuando actúen en nombre de estos y estén autorizados para ello por el respectivo concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar y gravar bienes del Municipio o para establecer y explotar obras y servicios públicos dentro de su territorio para obligarse o en fin para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial, administrativo, fiscal o contencioso administrativo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ejecución de proyectos pagados con Fondos de Descentralización (IBI) asignados a las Juntas Comunales del Distrito de Panamá, en los respectivos presupuestos de inversión para las Vigencias Fiscales 2016, 2017 y 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que los proyectos amparados por el Presente Acuerdo son los siguientes:

Proyecto	Corregimiento	Monto	Partida
Instalación de máquinas biosaludables y Juegos Infantiles en los Parques de Torre Milan, Torre de Toscana, Golden Springs, Crystal Springs, Paseo Dorado, Paraíso, Calle Carroll, Clayton Village, Embassy Garden, Albrook Garden 1 y Calle Mariposa.	Ancón	235,000.00	5.76.1.8.001.01.01.522

8

Mejoramiento del Parque de la Iglesia de San Miguel Arcángel	Calidonia	290,000.00	5.76.1.8.001.01.01.522
Mejoramiento del Parque Canelita entre las Multis 1,2 y 3	Calidonia	295,000.00	5.76.1.8.001.01.01.522
Instalación de Juego Infantil en el Parque de Urb. Quintas Reales, Emerald Village, Plaza Valencia, Calle del Cid, Praderas del Rocío, Instalación de Piso Prolipropileno en Cancha Deportiva de Gonzalillo	Ernesto Córdoba	275,000.00	5.76.1.8.001.01.01.522
Finalización de Construcción de Obra y Equipamiento del Mercado Periférico de Av.12 de Octubre	Pueblo Nuevo	492,638.99	5.76.1.8.001.01.24.513
Adecuación a las Instalaciones del Mercado Periférico de Pacora	Pacora	450,759.56	5.76.1.8.001.01.24.181

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.211
De 28 de agosto de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 05 de septiembre de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

BETTY GÁLVEZ DÍAZ